



### **ARTÍCULO 3.- DOMICILIO Y SEDE ELECTRÓNICA.**

La Sociedad tiene su domicilio en Oviedo, Asturias, Estadio Carlos Tartiere; Calle Ricardo Vázquez Prada, s.n. y provista de CIF A-33014952.

El Consejo de Administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

La sede electrónica de la Sociedad es la página web corporativa [www.realoviedo.es](http://www.realoviedo.es)

El Consejo de Administración será competente para suprimir o trasladar la página web corporativa de la Sociedad.

### **ARTÍCULO 5. CAPITAL SOCIAL.**

El capital social queda fijado en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON VEIENTICINCO 18.986.510,25 Euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

### **ARTÍCULO 6. ACCIONES.**

El capital social está dividido en un millón setecientos sesenta y seis mil ciento ochenta y siete acciones (1.766.187 acciones), números 1 a 1.766.187 ambos inclusive, de diez euros con setenta y cinco céntimos (10,75 €) de valor nominal cada una de ellas. , integradas en una sola clase y serie, que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas por títulos nominativos.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.

Las acciones figuran en un Libro Registro de acciones nominativas que lleva la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, en las condiciones, con los requisitos y con los efectos previstos por la Ley.



## **ARTÍCULO 32.- CUENTAS ANUALES.**

El Consejo de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Comercio.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisadas por los Auditores de Cuentas, los cuales dispondrán como mínimo de un plazo de un mes para emitir su informe, proponiendo la aprobación o formulando sus reservas.

Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General. A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.